

Mérida, Yucatán a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Asunto: Resolución.

VISTOS: Téngase por presentada la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio número **310568424000012** de fecha **02** del mes de **octubre** de **2024** y, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emite la presente resolución, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **02** del mes de **octubre** de **2024** se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY) la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310568424000012**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024.” (sic).

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán recibió y atendió la solicitud de acceso a la información pública anteriormente descrita.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY), en cumplimiento a la solicitud de acceso realizada, hace del conocimiento al solicitante que dicha información, se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) ingresando a la página web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> apartado información pública, en el artículo 70 fracción XXVIII Contratos de Obras, Bienes y Servicios. Ahí, la persona solicitante deberá seleccionar los años que decida consultar.

SEGUNDO.- Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY) emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Póngase a disposición del solicitante la información proporcionada por esta Unidad Administrativa competente de la Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY).

SEGUNDO.- Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY), dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY), Maestra Ana María Ramírez Navarrete, con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo UNAY 7/2024 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán. En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

RÚBRICA

Maestra Ana María Ramírez Navarrete

Titular de la Unidad de Transparencia y Jefa del Departamento Jurídico

Universidad de las Artes de Yucatán

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON LA FIRMA ORIGINAL DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.